

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL “PRESTAMO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA Y EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.”

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	04 DE AGOSTO DE 2025
MODALIDAD	INVITACIÓN PÚBLICA

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCIÓN NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro de los servicios que presta la E.S.E. Hospital Universitario de Santander a través de la Subgerencia de Apoyo Diagnóstico, se encuentra el proceso del Hemocentro, el cual tiene como función principal la recolección, procesamiento y distribución segura de componentes sanguíneos.

Las pruebas de inmunoserología son de gran utilidad para evitar la transmisión de enfermedades infecciosas por transfusión sanguínea, de acuerdo al artículo 42, Capítulo V del decreto 1571 del 12 de agosto de 1993 que establece que los Bancos de Sangre deben realizar a todas y cada una de las unidades recolectadas las mencionadas pruebas serológicas.

Considerando que la entidad no cuenta en propiedad con un equipo para pruebas de tamizaje serológico de los donantes de sangre y con el fin de garantizar la prestación del servicio del Hemocentro, se hace necesario la **ADQUISICIÓN EN APOYO TECNOLÓGICO DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA Y EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LAS PRUEBAS A TRAVÉS DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL HOSPITAL.**

La disponibilidad oportuna de estos recursos permite garantizar la continuidad de las operaciones del banco de sangre, reducir riesgos en la atención de los pacientes y asegurar un servicio eficiente y seguro para los pacientes que acuden a la E.S.E. HUS y a las IPS en convenio, en cumplimiento con la normatividad vigente que regula el funcionamiento de los bancos de sangre.

De ahí que, la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS, mediante Requerimiento No. 544 el 31 de julio de 2025, solicitaron que se adelantara el trámite correspondiente para realizar la adquisición en apoyo tecnológico de un equipo automatizado para la realización de pruebas de inmunoserología y el suministro de reactivos para las pruebas a través de personas jurídicas y/o naturales para garantizar el funcionamiento adecuado del hospital.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander, adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del suministro requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

“PRESTAMO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA Y EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el inicio, la continuidad y la finalización adecuada de la realización de pruebas de inmunoserología por quimioluminiscencia en el hemocentro de la Entidad, a los usuarios que así los requieran, en los diferentes servicios clínicos de la ESE Hospital Universitario de Santander.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan

A. EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO: El contratista se compromete a colocar a disposición de la entidad y permitir su uso sin costo alguno Equipos Biomédicos de las siguientes características:

ITEM	NOMBRE EQUIPO	ESPECIFICACIONES	CANT
1	Equipo completamente automatizado para realizar las pruebas de inmunoserología en los donantes de sangre del banco de sangre-Hemocentro de Santander	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología totalmente automatizada para procesamiento de los siete (7) marcadores solicitados para Banco de Sangre en un solo analizador. 2. Reactivos o ensayos para detección de HIV, tipos y subtipos en combo Antígeno/Anticuerpo 3. Habilidad de detección de mutantes de Hepatitis B 4. Brazo automático para dispensación de muestras 5. Más de un brazo o pipeta para dispensación de reactivos para evitar arrastre y garantizar calidad de los resultados y la oportunidad de generación de resultados. 6. Sistema de detección de muestras y reactivos por código de 	1



		<p>barras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Estación para procesamiento prioritario de Urgencias 8. Software del instrumento que permita graficar control interno del equipo 9. Alarma para detectar no dispensado de muestra y/o reactivos o dispensación inadecuada. 10. Detección de coágulos o burbujas 11. Montaje de todos los marcadores (7) en una sola plataforma 12. Sistema de monitoreo remoto para pronóstico de funcionamiento, o diagnóstico y soporte técnico, del desempeño del equipo y los ensayos, que permitan disminuir el tiempo de reparación y de inactividad del equipo 13. Hojas de impresión de resultados claros para evitar error de interpretación 14. Alarma que informe al usuario que los desechos líquidos y sólidos se encuentran al límite de almacenamiento para evitar derrames y contaminación 15. Repeticiones automáticas y diluciones automáticas 16. Reactivos, calibradores y controles listos para su uso, que no requieran procesos de reconstitución, dilución o intervención manual por parte del usuario, garantizando así la estandarización y seguridad en la operación. 17. Calibración de los 7 marcadores solicitados únicamente por cambio de lote, estabilidad de la calibración no menor a 15 días, o por desempeño de la prueba. 18. Sistema de lavado automático 19. Suministro de planta de agua desionizada tipo II, cuya calidad permita el uso de la misma en otros procesos del Banco de Sangre 20. Presentación de los reactivos de mínimo 200 21. Protocolo de mantenimiento a ejecutar por el Bacteriólogo de la sección. (Especificar la periodicidad) 22. Respaldo técnico y científico de la casa comercial en la ciudad de Bucaramanga 	
2	<p>Sistema de administración de bancos de sangre y servicio de gestión pre transfusional (en español)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interfaz requerida para la integración con el Banco de Sangre: Equipos de pruebas de Inmunoserología 2. Interfaz requerida para la integración con el servicio de gestión pre-transfusional: sistema de gestión clínica (DGH.net) 3. Modulo para la gestión de la entrega del hemocomponente a pie de cama. 4. Funcionalidad para permitir la trazabilidad completa de la información generada en cada procedimiento del proceso del Banco de Sangre y servicio de gestión pre-transfusional 5. Configuración de claves de acceso y perfiles de usuario con niveles de seguridad diferenciados, según las funciones asignadas. 6. Módulo o componente de software con capacidad para generar reportes, análisis estadísticos e informes, que cumplan con las especificaciones requeridas para dar respuesta a los diferentes organismos de vigilancia y control. 	1
3	<p>Servidores</p>	<p>Equipo tipo servidor (rack) con las siguientes características mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procesador tipo Xeon-S 4210 o de características superiores 2. Windows 2019 Server o superior 3. 16 GB RAM 4. 3 discos duros X 256 GB configurado en RAID5 5. Software: 6. Sistema operativo: Windows Server 2019 o superior 7. Gestor de base de datos SQL Server 2019 o superior. 8. Servidor de aplicaciones: Apache Tomcat 9.0.41 9. Java JDK (jdk_8u201) 10. Adobe Acrobat Reader DC 2020.009 o superior <p>NOTA: Se requiere garantizar el control de calidad del dato transferido y almacenado, con informe bimestral. Además, que la información se mantenga intacta durante mínimo 14 años.</p>	<p>Los que se requiere para respaldar la información que se genere del software de banco</p>
4	<p>Control de calidad de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad para graficar la media de los controles (positivo 	1

	tercera opinión y software para graficarlo	<p>débil y negativo) utilizados en las pruebas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Visualización de las desviaciones estándar en las gráficas de control de calidad. Generación de alertas visuales en caso de detección de errores en los controles diarios (opcional: alarma auditiva). Gestión de reactivos de control de calidad interno, garantizando disponibilidad para un mínimo de 18 montajes mensuales. Capacidad para registrar la validación de los controles a cargo de los operarios (2), profesional de calidad y de aseguramiento de la calidad 	
5	Equipos de Computo	<ol style="list-style-type: none"> Procesador tipo Core i5 o superior 8Gb Ram 256 Gb en disco o más Resolución mínima 1600 x 900 Sistema operativo Windows 11 o superior Navegador Edge, Chrome o Mozilla Java JRE 1.8.0_121 (v 8u121) Adobe Acrobat Reader DC 2020.009 o superior Periféricos: Teclado y mouse óptico USB (preferiblemente de la misma marca del equipo). Monitor: LED de 21.5 pulgadas o superior, resolución Full HD (1920 x 1080), ideal para visualización de trazabilidad y registros detallados. Puertos de conexión: <ol style="list-style-type: none"> Mínimo 4 puertos USB (al menos 2 USB 3.0). 1 puerto HDMI. 1 puerto serial (RS232) o adaptador, si se requiere compatibilidad con equipos biomédicos. Puerto Ethernet (LAN) 10/100/1000 Mbps. Conectividad adicional: Wi-Fi integrado (mínimo 802.11ac). <p style="text-align: center;">Seguridad y gestión de datos:</p> Capacidad para integrarse a red interna con perfiles de usuario, antivirus corporativo y software de respaldo. Compatible con sistemas de trazabilidad y control del Banco de Sangre. 	4
6	Computador Portátil	<ol style="list-style-type: none"> Procesador tipo Core i5 o Superior 8Gb Ram 256 Gb en disco o más Resolución mínima 1600 x 900 Sistema operativo Windows 11 o superior Navegador Edge, Chrome o Mozilla Java JRE 1.8.0_121 (v 8u121) Adobe Acrobat Reader DC 2020.009 o superior Pantalla: Mínimo 14 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080), para visualización clara de registros, trazabilidad y gráficos. Puertos de conexión: <ol style="list-style-type: none"> Mínimo 3 puertos USB (al menos 1 USB 3.0). 1 puerto HDMI. 1 puerto de red Ethernet RJ-45 (puede ser con adaptador, si el diseño del equipo lo requiere). 1 puerto tipo C (preferible, para futuras conexiones). Conectividad inalámbrica: <ol style="list-style-type: none"> Wi-Fi integrado (mínimo estándar 802.11ac). Bluetooth integrado (mínimo versión 4.2). Duración de batería: Mínimo 6 horas de autonomía en uso estándar. Construcción: Diseño robusto, con teclado resistente a salpicaduras (preferible para ambientes hospitalarios). <p>Seguridad y soporte:</p> Compatible con redes institucionales y sistemas de autenticación. Soporte para cifrado de datos y perfiles de usuario (seguridad de la información) 	1
7	Impresoras	<ol style="list-style-type: none"> Marca: Especificar (de línea empresarial, con soporte técnico 	4



		<p>autorizado y disponibilidad de repuestos en el país).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Tecnología de impresión: Láser monocromática (impresión únicamente en negro). 3. Velocidad de impresión: Hasta 65 páginas por minuto (ppm) 4. Ciclo de trabajo mensual: Hasta 275.000 páginas. 5. Impresión dúplex automática: Sí, impresión a doble cara integrada de forma automática. 6. Procesador: Velocidad mínima de 1.2 GHz. 7. Memoria RAM: Mínimo 512 MB (preferiblemente expandible). 8. Conectividad de red: Puerto Ethernet 10/100/1000 Mbps integrado (para conexión en red institucional). 9. Bandejas de alimentación: <ol style="list-style-type: none"> a) Bandeja multipropósito con capacidad mínima de 100 hojas. b) Bandeja principal (bandeja 2) con capacidad mínima de 550 hojas. 10. Lenguajes de impresión compatibles: PCL6, PostScript 3 o equivalentes. 11. Compatibilidad: Compatible con sistemas operativos Windows (preferiblemente Windows 11 Pro) y plataformas de red institucional. <p>Requisitos adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Soporte para gestión remota y monitoreo de estado (recomendado para entornos en red). 13. Indicadores visuales claros de estado, niveles de tóner y errores. 14. Preferiblemente con bajo consumo energético y certificación Energy Star. 	
8	Impresora códigos de barras y sellos de calidad	<p>Requisitos funcionales generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la conservación de la información impresa bajo condiciones variables de temperatura y humedad, con una durabilidad mínima de 5 años. 2. Impresión de códigos de barras, etiquetas y sellos de trazabilidad. <p>Especificaciones técnicas mínimas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marca: Especificar 2. Modelo: Especificar <p>Tecnología de impresión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cabezal plano 2. Métodos: Transferencia térmica y térmica directa 3. Resolución mínima: 203 dpi 4. Velocidad máxima de impresión: 102 mm/seg 5. Ancho máximo de impresión: 104 mm 6. Longitud máxima de etiqueta: 991 mm <p>Opcionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cortador automático (opcional) 2. Dispensador automático (opcional) 3. Reloj en tiempo real 4. Ampliación de memoria interna <p>Rendimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Memoria SDRAM: 8 MB (mínimo 4 MB disponibles para el usuario) 2. Memoria Flash: 4 MB (mínimo 2.75 MB disponibles para el usuario) <p>Material de impresión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ancho de etiqueta: 25,4 mm – 108 mm 2. Longitud máxima: 991 mm 3. Grosor del material (etiqueta + soporte): 0,075 mm – 0,19 mm 4. Diámetro máximo de bobina: 127 mm 5. Diámetro interior de bobina: 25,4 mm o 38 mm 6. Tipos de material: rollos, etiquetas troqueladas, marca negra, zigzag, identificadores 	3

		<p>Cintas de transferencia térmica (Ribbon)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de cinta: Exterior 2. Diámetro máximo: 34 mm 3. Diámetro interior: 12,7 mm 4. Longitud estándar: 74 m 5. Rendimiento: 1:1 6. Ancho: 33,8 mm – 110 mm <p>Interfaces de comunicación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. USB v1.1 o superior 2. Puerto paralelo 3. RS232 (DB9) 4. LAN/Ethernet (opcional) <p>Condiciones operativas y físicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Temperatura de operación: 5 °C a 40 °C 2. Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 60 °C 3. Humedad de operación: 10 % – 90 % sin condensación 4. Alimentación: fuente externa 100–240V AC, 50–60 Hz / salida: 20V DC, 2.5A 5. Dimensiones (aproximadas): <ol style="list-style-type: none"> a) Largo: 24,8 cm b) Ancho: 20,1 cm c) Alto: 17,3 cm d) Peso: 1,4 kg <p>Certificaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emisiones: FCC Part 15, VCCI, CE (EN55022 Class-B, EN61000-3-2/3, EN55024) 2. Seguridad: CB Scheme IEC 60950, UL 60950, C-UL, IRAM, NOM, AAMI <p>Software y compatibilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lenguajes de programación: ZPL II, ZPL 2. Tipos de códigos de barras soportados: <ol style="list-style-type: none"> a) Unidimensionales y bidimensionales (MicroPDF417, QR, Codablock, DataMatrix, MaxiCode, PDF417) 3. Tipos de fuente: <ol style="list-style-type: none"> a) Fuentes bitmap estándar (mínimo 5), escalables hasta 8x b) Soporte para páginas de código DOS y Windows (437, 850, 1250, 1252, etc.) 4. Gráficos: almacenamiento de gráficos en formato PCX; dibujo de líneas y cajas 	
9	Lectores Códigos de barras	<p>Requisitos generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectores diseñados para uso en entornos hospitalarios, con desempeño confiable en condiciones de trabajo intensivo y manipulación frecuente. 2. Compatibles con etiquetas estándar del Banco de Sangre y sellos de trazabilidad. <p>Especificaciones técnicas mínimas</p> <p>Marca y modelo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marca: Especificar 2. Modelo: Especificar <p>Diseño y durabilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elemento de lectura con diseño robusto y resistente a caídas y golpes moderados. 2. Carcasa de material plástico industrial o equivalente con protección básica contra salpicaduras. <p>Tecnología de lectura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología de escaneo: lector láser o lector de imagen (CCD o imagen lineal). 2. Capacidad de lectura desde contacto hasta una distancia mínima de 43 cm, para simbologías 100 % UPC/EAN. 3. Velocidad mínima de lectura: 100 lecturas por segundo. 4. Capacidad para decodificar simbologías Reduced Space Symbology (RSS) y otras comunes como Code 128, Code 39, 	3



	<p>EAN-13, UPC-A, PDF417, entre otras.</p> <p>5. Lectura en superficies curvas o irregulares (por ejemplo, tubos de ensayo, etiquetas de bolsas de sangre).</p> <p>Conectividad y compatibilidad</p> <p>1. Interfaz de conexión: USB (mínimo), preferiblemente con opción a RS232 o Bluetooth según el modelo.</p> <p>2. Plug and play con sistemas operativos Windows (incluyendo Windows 10 y 11).</p> <p>3. Compatible con software hospitalario y sistemas de trazabilidad de banco de sangre.</p> <p>Indicadores y ergonomía</p> <p>1. Indicador visual y/o auditivo de lectura exitosa.</p> <p>2. Diseño ergonómico para uso prolongado.</p> <p>3. Peso ligero (ideal para operación continua sin fatiga).</p>	
--	--	--

B. SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS:

ÍTEM	INSUMO	TÉCNICA
1	Prueba de Detección de Antígeno y Anticuerpo contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (HIV) de IV generación	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia
2	Prueba de Detección del Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B (AgSHB)	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia
3	Prueba de Detección de Anticuerpos del Antígeno core del Virus de la Hepatitis B (Anti-HBc)	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia
4	Prueba de Detección del Anticuerpo contra el Virus de la Hepatitis C (HVC).	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia
5	Prueba de Detección del Treponema pallidum	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia
6	Prueba de Detección de Anticuerpos contra el Trypanosoma cruzi (Chagas).	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia
7	Prueba de Detección de Anticuerpos HTLV 1 y 2	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia

NOTA: El Hospital Universitario de Santander se reserva el derecho de aceptar desviaciones técnicas en los equipos ofrecidos, siempre que ellas impliquen una mejoría técnica y/o funcional del equipo ofrecido o que no afecten lo anterior. Estas desviaciones, sólo se considerarán siempre que el proponente relacione expresamente la desviación.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Garantizar y certificar la migración de la información del HexaBANK que es el que actualmente maneja el banco de sangre, al software que se adquiera.
- EL contratista deberá sincronizar los equipos analizadores automatizados en un plazo no mayor a un mes, haciendo conexión con el software a instalar o el vigente para el momento del contrato con la ESE HUS, para lo cual al momento de su instalación debe quedar en línea con dicho software. Lo anterior se hará articulado con la Unidad Funcional de Apoyo tecnológico y de información de la ESE HUS.
- Garantizar la validación de la nueva tecnología diagnóstica, de las etiquetas (papel e impresión), lo anterior mediante el Plan Maestro de validación y el informe de validación
- Garantizar 6 licencias de uso del software y 13 puestos de uso del software.
- El contratista deberá suministrar los servidores necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del software de gestión requerido por el banco de sangre de la E.S.E. HUS. Estos servidores deben contar con la capacidad suficiente para almacenar toda la información generada por el sistema, así como los respaldos correspondientes.
- El respaldo (backup) de la información deberá realizarse de forma diaria y deberá incluir los datos generados en todos los equipos que utilicen el software. Dichos respaldos deberán almacenarse en los servidores designados para tal fin.
- Es responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el adecuado funcionamiento de los servidores, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo, así como la atención oportuna a cualquier falla o daño que se presente durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN REFERENCIA A LOS INSUMOS Y REACTIVOS:

- Al momento de la entrega de reactivos, el contratista deberá allegar la ficha técnica que contenga como mínimo: lote del producto, fecha de expiración, aspectos técnicos para el almacenamiento, registro INVIMA.
- Los insumos serán suministrados de acuerdo con las cantidades que se requieran por intermedio del supervisor técnico, para ser cancelados de acuerdo al valor unitario ofertado, sin que implique la entrega de la totalidad de los enunciados, es decir, solo se solicitarán los que en su momento pueda requerir la entidad.
- La entrega de los reactivos será realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el supervisor técnico.

11. El contratista deberá asumir las pérdidas de los insumos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el insumo presenta alguna inconsistencia.
12. El proveedor en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los insumos y reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento.
13. Entrega de reactivos e insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 6 meses dependiendo del insumo, para reactivos celulares 1 mes; tiempo contado a la fecha de recibido en la ESE-HUS.
14. Si durante la vigencia del contrato un reactivo o insumo es descontinuado o existe otro con mejor sensibilidad y especificidad en el mercado, el contratista debe informar y actualizar los productos ofertados.
15. El proveedor en caso de ser necesario se compromete a recibir insumos con fecha de vencimiento corta en calidad de cambio o brindar el apoyo para la rotación del producto con diferentes clientes del país. La ESE HUS se compromete a solicitar el cambio antes de tres meses de su vencimiento.
16. El proveedor se compromete cuando sea necesario a asumir los costos de Validación y Asesoría Científica requerida para la prestación del servicio con calidad.
17. El contratista deberá contar con un asesor científico, preferiblemente un bacteriólogo capacitado y con experiencia certificada en el área para apoyar a los profesionales en la solución de discrepancias o problemas inherentes a las pruebas realizadas a los donantes, asesorar en la elaboración de instructivos y demás documentación relacionada al proceso de calidad del Hemocentro de Santander.
18. La respuesta técnica y/o científica en casos de incidentes o eventos adversos debe ser: Inmediata vía telefónica y Máximo a las 24 horas cuando se requiera soporte de Ingeniería.
19. El contratista garantizará la capacitación continua en temas relacionados a Banco de Sangre y Medicina Transfusional, los cuales serán liderados por un profesional experto y con reconocimiento en el área, como mínimo tres capacitaciones anuales, las cuales deberán tener evaluación del conocimiento.
20. Garantizar la conservación de la información impresa y la adherencia a la bolsa del hemocomponentes bajo condiciones de temperatura entre -80°C hasta 37°C, así como su integridad, por un periodo mínimo de 1 año. La integridad de la etiqueta adherida a la encuesta de donación debe conservarse por 14 años, según la normatividad vigente.
21. Garantizar el suministro de los consumibles tales como controles dependientes, calibradores, soluciones genéricas, cubetas de reacción o su equivalente, papel para impresión de: sellos de calidad, etiquetas de encuestas, autoexclusiones, bolsas y tubos e insumos para impresión, entre otros, de acuerdo con las cantidades que se requieran por intermedio del supervisor técnico, sin cargo alguno al contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN REFERENCIA A LOS EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO:

22. El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados, el cual será avalado por el área de mantenimiento de la institución.
23. Los equipos propiedad del contratista, deberán estar marcados como equipos en apoyo tecnológico, nombre de la empresa "propiedad de", y enumerados para control del inventario.
24. El contratista deberá contar con un ingeniero biomédico, electrónico o técnico electrónico, con entrenamiento en los equipos en apoyo tecnológico, quien será el coordinador de enlace, encargado de la gestión tecnológica (hojas de vida, guías rápidas de los equipos, seguimiento a la limpieza y desinfección), así como realizará el diagnóstico y en lo posible reparación inmediata del equipo; en caso de no poder dar solución, reportará la falla al distribuidor correspondiente del equipo.
25. El contratista deberá realizar la entrega del equipo en apoyo tecnológico junto con la siguiente documentación técnica en medio digital, cuando aplique:

CRITERIOS
Da cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los equipos biomédicos.
Declaración de Importación del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo, expedido por la DIAN. Cuando aplique.
Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales. Cuando aplique.
Suministrar los manuales de operación de forma digital, uno por tipo de tecnología. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción.
Suministrar manual de servicio e información técnica, en forma digital, uno por tipo de tecnología. Podrá presentar el manual de operación con información técnica donde se evidencie las recomendaciones del fabricante, periodicidad de mantenimiento, protocolo de mantenimiento y limpieza y desinfección. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción.
Ficha técnica del equipo biomédico (Datashet y catalogo)
Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante.
Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario; y programa de visitas de mantenimiento preventivo.
Certificado de fecha de fabricación con evidencia fotográfica y carta de años de vida útil del equipo
Certificado de si el equipo requiere o no mediciones o calibración y/o configuraciones, expedido por el fabricante o titular del

registro sanitario.
Guía rápida de manejo, para los equipos Biomédicos, según formato institucional GTE-GTE-FO-48
Protocolo de limpieza y desinfección de los equipos
Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico.
Listado de fallas, alarmas y su gestión.
Lista de riesgos asociados al uso de la tecnología, cuando aplique
El contratista deberá capacitar el personal asistencial como mínimo en:
<ul style="list-style-type: none"> a) Principios de funcionamiento y operación b) Rutinas de limpieza y desinfección c) Verificación previa a su uso d) Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
El contratista debe capacitar el personal de ingeniería como mínimo en:
<ul style="list-style-type: none"> a) Principios de funcionamiento y operación b) Rutinas de Mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante. c) Casos de falla más frecuentes en el tipo de equipo, y su forma de reparación. d) Mediciones, pruebas y configuraciones e) Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
Certificación con fechas de entrenamiento; deberá suministrar como mínimo tres grupos de sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe.
El proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
Listado de repuestos con referencia y numero de partes.
Lista de accesorios y consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.
El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la ESE HUS. para lo cual se le asignara usuario y contraseña.
<p>26. La tecnología en apoyo debe contar con una póliza todo riesgo a favor de la ESE HUS y debe traerla el propietario del equipo.</p> <p>27. El contratista debe garantizar la calibración del equipo en apoyo tecnológico según la frecuencia establecido por el fabricante, si se requiere.</p> <p>28. El contratista del equipo analizador automatizado en comodato deberá ejecutar las visitas de mantenimiento preventivo, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos que se presentes con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas hábiles después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad.</p> <p>29. En caso de presentarse una falla en el equipo, la cual no pueda ser resuelta de manera prioritaria, el contratista deberá garantizar un equipo back-up con especificaciones iguales o superiores a la del equipo en apoyo tecnológico, sin ningún costo adicional para la entidad con un plazo no mayor a un mes a partir del requerimiento del área de mantenimiento.</p> <p>30. El contratista se encargara de cargar los informes de mantenimiento preventivo y correctivo en la plataforma Institucional E-plux.</p> <p>31. El equipo analizador automatizado en apoyo tecnológico deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.</p>
<p>B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <p>1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.</p> <p>2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.</p> <p>3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.</p> <p>4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.</p> <p>5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.</p> <p>6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.</p> <p>7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.</p> <p>8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE</p>

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.

9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.
4. La ESE HUS en contraprestación al contratista que entregue en Apoyo Tecnológico los anteriores equipos, contratará con el mismo de manera exclusiva los insumos requeridos para el procesamiento de las pruebas de inmunoserología durante el tiempo que dure el apoyo tecnológico.
5. La ESE HUS, adquiere la obligación de devolver los equipos al término del contrato al contratista.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del

Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO.

El plazo de ejecución será para el apoyo tecnológico de **05 AÑOS** a partir de la suscripción del acta de inicio y para el suministro el que se indique en cada contrato de suministro que se suscriba para el caso del primer suministro será a partir del inicio de la ejecución del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

2.7. SUPERVISIÓN.

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	<p>Subgerente de apoyo diagnóstico de la ESE HUS, o quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.</p> <p>Directora del Hemocentro de Santander o quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.</p> <p>Profesional Universitario de mantenimiento de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin.</p>

2.8. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, Experiencia, Económicos y Financieros:** La Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** La Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS, la directora del hemocentro de Santander y la Profesional Universitario de mantenimiento de la ESE HUS, o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin.

2.9. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rijan su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores, al artículo 27 de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, por medio de la cual se compilan las normas que expidió la Junta Directa como Estatuto de Contratación y se adopta el Manual de Contratación de la Entidad vigente, señala en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27: INVITACIÓN PÚBLICA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

Por su parte el numeral 27.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación por invitación pública lo siguiente:

“El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades del HOSPITAL, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.” En consecuencia y siendo que no resultan aplicables las otras dos modalidades de selección, esto es, ni la contratación directa, ni la invitación privada, resulta aplicable la regla general.

Por su parte el parágrafo del artículo 27 estatuye: **“Parágrafo:** Para la celebración de contratos de apoyo tecnológico, la ESE HUS, deberá tramitar, en todos los casos, una invitación pública. Se entiende por contratos de “apoyo tecnológico” aquellos en los cuales una persona natural o jurídica, entrega a la ESE HUS, el usufructo de uno o varios equipos y/o sistemas y/o tecnologías que le permita el desarrollo adecuado de su objeto social. En los estudios y documentos previos se deberán incorporar las razones y fundamentos en las que se justifiquen tanto los aspectos técnicos como el plazo del contrato”.

Así las cosas, atendiendo a los mandatos del Manual de contratación, la presente selección del proveedor de los equipos tecnológicos objeto de este proceso, se realizarán mediante una invitación pública.

4. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos y de Experiencia:** a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** A La Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS, la directora del hemocentro de Santander y la Profesional Universitario de mantenimiento de la ESE HUS, o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. **Aspectos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Como resultado del presente proceso de selección, se celebrará un **CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO** y adicionalmente se suscribirán contratos de **SUMINISTRO**.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

El valor del presente proceso se determinó a partir del sondeo de precios con tres (03) cotizaciones de empresas que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio y el precio histórico del último contrato, tomando como valor de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000)**, el cual será ejecutado por el sistema de bolsa e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que esté obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta que el contrato de apoyo tecnológico que surja del presente proceso de selección es gratuito y por consiguiente no se generará desembolso alguno de dinero por parte de la ESE HUS, de todas maneras se le asignará un precio fiscal para efectos de garantías contractuales, cláusula penal, sanción moratoria y demás circunstancias que tengan como referente o base el valor del contrato un valor fiscal de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)** Entre tanto para el primer contrato de suministro que se suscriba con el proveedor seleccionado se dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$440.000.000)**, los cuales se ejecutarán por el sistema de bolsa, de acuerdo a los siguientes valores unitarios máximos a pagar por ítem:

ÍTEM	INSUMO	TÉCNICA	VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR
			VALOR PRUEBA
1	Prueba de Detección de Antígeno y Anticuerpo contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (HIV) de IV generación	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia	\$ 14.630
2	Prueba de Detección del Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B (AgsHB)	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia	\$ 11.450
3	Prueba de Detección de Anticuerpos del Antígeno core del Virus de la Hepatitis B (Anti-HBc)	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia	\$ 14.100
4	Prueba de Detección del Anticuerpo contra el Virus de la Hepatitis C (HVC).	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia	\$ 21.100
5	Prueba de Detección del Treponema pallidum	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia	\$ 7.420
6	Prueba de Detección de Anticuerpos contra el Trypanosoma cruzi (Chagas).	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia	\$ 8.800
7	Prueba de Detección de Anticuerpos HTLV 1 y 2	Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia	\$ 14.100

Los anteriores precios serán los que rijan para los contrato de suministro del año 2025. Estos precios tendrán anualmente un incremento de hasta la variación porcentual del índice de precios al consumidor que publique el DANE y que corresponda al año inmediatamente anterior. Incremento que se aplicara a partir de los meses de enero de cada año durante este vigente el contrato de apoyo tecnológico.

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. En este valor queda incluido el impuesto de timbre, a que hace referencia el Decreto Presidencial 175 del 24 de febrero de 2025.

NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen como es el caso del impuesto de timbre a que refiere la NOTA 1 precedente.

7.1. RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará así: con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025 al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03.06 denominado **MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 886 de fecha 31 de julio de 2025 por la suma de \$440.000.000

7.2. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES POR ÍTEM**, es decir el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems que conforman la totalidad de las especificaciones técnicas contempladas para el presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

7.3. FORMA DE PAGO.

En cuento a los pagos que surjan de los contratos de suministro con el proveedor seleccionado, la ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista, de acuerdo a las cantidades de reactivos debidamente suministrados y recibidos a satisfacción por la ESE HUS, en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula se supedita a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co

8. FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el art. 27 del Manual de contratación de la entidad, Resolución Núm. 319 del 07 de septiembre de 2022, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de INVITACIÓN PÚBLICA. En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

-Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

-Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

-Tipificación del riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

-Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor establecido para el primer contrato de suministro (\$440.000.000), y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el periodo de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

GARANTIAS CONTRACTUALES.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

PARA EL APOYO TECNOLÓGICO:

- a) **Amparo de cumplimiento.**



El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

b) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Responsabilidad civil extracontractual (RCE).

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

PARA EL SUMINISTRO

a) Amparo de cumplimiento.

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

b) Amparo de calidad del bien.

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más.

NOTA 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías.

NOTA 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados.

NOTA 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el certificado de no revocabilidad de la garantía, por falta de pago.

NOTA 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

11. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

No aplican para el presente proceso.



ALIX CAROLINA SOLER PARRA
subgerente de apoyo diagnóstico ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos



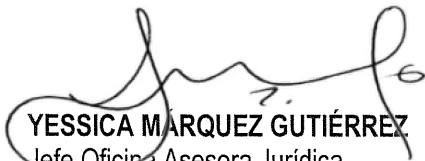
SANDRA MILENA JAIMÉS RINCÓN
Directora de Hemocentro de Santander ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos



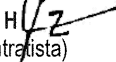
YENNY DANIELA PORRAS USEDA
Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos




VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros



YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H** 
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda** 
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Sortesalud)

Elaboro Estudios del Sector. **Erika Julieth Hernández Medina** 
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector (Sortesalud)